



Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 1081 -2008-GRH/GGR

HUÁNUCO, 15 DIC 2008

VISTO:

El Informe Nº 043-2008-GRH/CEPADS-CC/P, de fecha 05 de diciembre del 2008, del Comité Especial Permanente de Adjudicación Directa Selectiva de Consultoría y Ejecución de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, el Comité Especial Permanente de Adjudicación Directa Selectiva de Consultoría y Ejecución de Obras, informa que de acuerdo al calendario establecido en las Bases, el día Jueves 04 de Diciembre del 2008, se ha llevado a cabo el Acto de Presentación, Evaluación de Propuestas y Otorgamiento de la Buena Pro, con Fines de **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO A NIVEL DE PRE FACTIBILIDAD**, para el Proyecto **"PROMOCIÓN DEL CULTIVO DE PALMA ACEITERA EN HONORIA"**, que en dicho acto el citado Comité declaró desierto la Adjudicación Directa Selectiva Nº 009-2008/GRH (Segunda Convocatoria), debido a la ausencia de oferta válida;

Que, el Tercer Párrafo del Artículo 32º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. Nº 083-2004-PCM, establece que en el supuesto de que un proceso de selección sea declarado desierto se procede a una Tercera Convocatoria, debiendo la Entidad formular un informe que evalúe las causas que motivaron dicha declaratoria, adoptando las medidas correctivas antes de convocar;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 776-2007-GRH/PR, de fecha 20 de setiembre del 2007, se delega al Gerente General Regional la Facultad para Aprobar las Bases Administrativas de los Procesos de Selección convocados por el Gobierno Regional Huánuco, Declarar Total y Parcialmente Desierto los Procesos de Selección, así como Aprobar las Modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad;

En uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional, conforme a lo dispuesto en los artículos 25º, 26º, 41º inciso b) de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 005-2003-CRH, y su última modificatoria aprobada con la Ordenanza Regional Nº 059-2006-CR/GRH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR, DESIERTO, el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva Nº 009-2008/GRH (Segunda Convocatoria), con Fines de **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO A NIVEL DE PRE FACTIBILIDAD**, para el Proyecto **"PROMOCIÓN DEL CULTIVO DE PALMA ACEITERA EN HONORIA"**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER, que el Comité Especial Permanente de Adjudicación Directa Selectiva de Consultoría y Ejecución de Obras, realice la Tercera Convocatoria.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Oficina Regional de Administración, el Comité Especial Permanente de Adjudicación Directa Selectiva de Consultoría y Ejecución de Obras; y demás Órganos Estructurales del Gobierno Regional Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Juan [Signature]
Gerente General Regional